

**DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN
PRELIMINAR LA CONVOCATORIA ABIERTA No. 009-2019**

OBJETO: Suministrar víveres secos y frescos a los exintegrantes de las extintas FARC-EP, que se encuentren ubicados en los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR) y en sus áreas aledañas, de conformidad con lo señalado en el Decreto 2446 de 2018 y de los acuerdos realizados en el marco del Consejo Nacional de Reincorporación.

OBSERVACION PRESENTADA POR JAIRO HERNÁN SOTAQUIRA CHAPARRO, Unión Temporal ICS FCP 2019 remitida a través de correo electrónico el día 29 de abril de 2019.

*“(…) En respuesta al informe de evaluación emitido por la entidad donde se es solicitado a nuestra firma: Unión temporal ICS – FCP 2019 aportar **“Certificación expedida por la alcaldía distrital, municipal o quien haga las veces de ente de vigilancia, inspección o control en la que conste el cumplimiento de las normas legales aplicables dentro de las cuales mencione envío oportuno de información financiera.”** Para uno de los integrantes del mismo nos permitimos declarar que:*

La Gobernación del Atlántico, ente de vigilancia y control para el caso de la Entidad Sin Ánimo de Lucro FUNDACIÓN POR UNA COLOMBIA DIGNA (FUNCODIG), manifiesta extraoficialmente no estar obligados a expedir dicho documento y no se encuentra claridad en el procedimiento.

Sin embargo, el día 26 de abril de 2019 se radicó solicitud No 20190500191322 ante la Secretaría de Contabilidad-Gobernación del Atlántico para obtener una respuesta oficial.

De manera amable, solicitamos a la entidad que la UNION TEMPORAL ICS-FCP 2019, sea evaluada como persona jurídica del régimen contributivo teniendo en cuenta que al unirse una ESAL y una SAS, se constituye una nueva persona jurídica del régimen contributivo, que en adelante será la administradora de la parte tributaria. (…)”

RESPUESTA:

De acuerdo con lo consignado en el análisis preliminar del presente proceso de selección, las Entidades Sin Ánimo de Lucro que se postulan a este proceso deberán presentar una certificación expedida por la alcaldía distrital, municipal o quien haga las veces de ente de vigilancia, inspección y control en la que conste el cumplimiento de las normas legales aplicables, dentro de las cuales mencione el envío oportuno de información financiera, en los siguientes términos:

“4.2.5 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ALCALDÍA DISTRITAL, MUNICIPAL O QUIEN HAGA LAS VECES DE ENTE DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL EN LA QUE CONSTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LEGALES APLICABLES, DENTRO DE LAS CUALES MENCIONE EL ENVÍO OPORTUNO DE INFORMACIÓN FINANCIERA.

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro que se postulan a este proceso deberán presentar, en adición, una Certificación expedida por la Alcaldía distrital, municipal o quien haga las veces de ente de vigilancia, inspección y control en la que conste el cumplimiento de las normas legales aplicables, dentro de las cuales mencione el envío oportuno de información financiera.”

Ahora bien, de conformidad con el numeral 3.12.2 del Análisis Preliminar, es claro que cada uno de los integrantes del proponente plural deben dar cumplimiento a cada uno de los requisitos contemplados en el Análisis mencionado como se transcribe a continuación:

“3.12.2 PROPUESTA DE PROPONENTES PLURALES Podrán presentar propuesta directamente o a través de apoderado, los proponentes plurales, bien sea asociados mediante consorcio o Unión Temporal o cualquier

forma de asociación legalmente aceptada en Colombia. Los integrantes del proponente plural deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados para tal efecto en el presente capítulo”.

Así entonces, resulta claro que las Entidades sin Ánimo de Lucro, en efecto deben contar con el certificado de inspección y vigilancia expedido por la autoridad correspondiente, por tratarse de una obligación de orden legal.

Por lo anterior, la solicitud será despachada en forma negativa, pues si bien, la ESAL hace parte de un proponente plural, esto no la exime de la acreditación de los requisitos que por separado debe presentar cada integrante.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2019.

ORIGINAL FIRMADO
CÉSAR NORBERTO ALBARRACÍN OCHOA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

Proyectó: Hanne Yarlessa Mosquera Mosquera – Contratista Subdirección Administrativa
Eduardo Andrés Vargas Apráez - Contratista Subdirección Administrativa
Revisó: Freddy Guio Díaz - Contratista Subdirección Administrativa
Yenny Angelica Romero Fuentes – Contratista Subdirección Administrativa
Javier Mauricio Mosquera Lasso – Contratista Dirección